

Expte. CONP/2024/3045.

RESOLUCION por la que se autoriza el gasto necesario para la contratación del suministro de productos alimenticios con destino a los centros dependientes de la Dirección General de Infancia y Familias, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Expte: SU/24/02-014

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Dirección General de Infancia y Familias, órgano al que, en virtud del Decreto 89/2023, de 18 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, compete el desarrollo de políticas específicas para la infancia, disponiendo a tales efectos de diversos centros en los que se alojan o se atiende a dichos colectivos, propone la contratación del suministro de productos alimenticios que permitan una adecuada alimentación de las personas usuarias de los dichos centros, procediendo a tal efecto, por Resolución de su titular de fecha 20 de junio de 2024, a aprobar el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato donde se definen las prestaciones del mismo.

Segundo. - El contrato se tramitará por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, dada la naturaleza del mismo, las prestaciones a realizar y la conveniencia de promover la máxima concurrencia.

Tercero. - Dado que la naturaleza y objeto del contrato lo permite, se propone la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en los siguientes lotes:

| NÚMERO | DENOMINACIÓN |
|--------|--------------|
|--------|--------------|

| | | | | |
|--|---|---|---------------|--|
| | Estado del documento | Original | Página 1 de 5 | |
| | Dirección electrónica de validación CSV | https://consultaCVS.asturias.es | | |
| | Código Seguro de Verificación (CSV) | | | |
| | 15250363556712023257 | | | |

| | |
|---------|---|
| LOTE 1 | FRUTAS Y VERDURAS (Oviedo-Noreña) |
| LOTE 2 | PAN Y PASTELERÍA (Oviedo-Noreña) |
| LOTE 3 | ACEITES (Oviedo-Noreña) |
| LOTE 4 | YOGURES (Oviedo-Noreña) |
| LOTE 5 | PRECOCINADOS Y CONGELADOS (Oviedo-Noreña) |
| LOTE 6 | PESCADOS Y MARISCOS (Oviedo-Noreña) |
| LOTE 7 | FRUTAS Y VERDURAS (Gijón) |
| LOTE 8 | PAN Y PASTELERÍA (Gijón) |
| LOTE 9 | ACEITES (Gijón) |
| LOTE 10 | YOGURES (Gijón) |
| LOTE 11 | PRECOCINADOS Y CONGELADOS (Gijón) |
| LOTE 12 | PESCADOS Y MARISCOS (Gijón) |
| LOTE 13 | FRUTAS Y VERDURAS (Avilés) |
| LOTE 14 | PAN Y PASTELERÍA (Avilés) |
| LOTE 15 | ACEITES (Avilés) |
| LOTE 16 | YOGURES (Avilés) |
| LOTE 17 | PRECOCINADOS Y CONGELADOS (Avilés) |
| LOTE 18 | PESCADOS Y MARISCOS (Avilés) |

Cuarto. - Por Resolución de fecha 16 de mayo de 2024 se autoriza el inicio del expediente de contratación del suministro de productos alimenticios con destino a los centros dependientes de la Dirección General de Infancia y Familias, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Quinto.- El presupuesto de licitación asciende a CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (449.166,52 €), a lo que ha de añadirse la cantidad de TREINTA MIL CIENTO OCHETA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (30.184,12 €) en concepto de IVA, por lo tanto el precio total del suministro asciende a un importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (479.350,64 €), con el siguiente desglose por lotes:

| LOTE | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO) | IMPORTE IVA | PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO) |
|---------|-------------------------------------|----------------------------|-------------|----------------------------|
| LOTE 1 | FRUTAS Y VERDURAS (Oviedo-Noreña) | 87.528,67 | 3.501,16 | 91.029,83 € |
| LOTE 2 | PAN Y PASTELERÍA (Oviedo-Noreña) | 19.397,01 | 837,28 | 20.234,29 € |
| LOTE 3 | ACEITES (Oviedo-Noreña) | 22.400,11 | 2.240,01 | 24.640,12 € |
| LOTE 4 | YOGURES (Oviedo-Noreña) | 17.704,42 | 1.770,44 | 19.474,86 € |
| LOTE 5 | PRECOCINADOS Y CONGELADOS (Oviedo- | 18.366,49 | 1.744,73 | 20.111,22 € |
| LOTE 6 | PESCADOS Y MARISCOS (Oviedo-Noreña) | 31.620,00 | 3.162,01 | 34.782,01 € |
| LOTE 7 | FRUTAS Y VERDURAS (Gijón) | 75.947,81 | 3.037,90 | 78.985,71 € |
| LOTE 8 | PAN Y PASTELERÍA (Gijón) | 16.545,05 | 714,97 | 17.260,02 € |
| LOTE 9 | ACEITES (Gijón) | 19.097,58 | 1.909,76 | 21.007,34 € |
| LOTE 10 | YOGURES (Gijón) | 15.088,73 | 1.508,89 | 16.597,62 € |
| LOTE 11 | PRECOCINADOS Y CONGELADOS (Gijón) | 15.564,69 | 1.478,35 | 17.043,04 € |



Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

| | | | | |
|----------------|------------------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| LOTE 12 | PESCADOS Y MARISCOS (Gijón) | 26.959,81 | 2.695,99 | 29.655,80 € |
| LOTE 13 | FRUTAS Y VERDURAS (Avilés) | 36.827,77 | 1.473,14 | 38.300,91 € |
| LOTE 14 | PAN Y PASTELERIA (Avilés) | 8.177,14 | 354,14 | 8.531,28 € |
| LOTE 15 | ACEITES (Avilés) | 9.419,99 | 942,00 | 10.361,99 € |
| LOTE 16 | YOGURES (Avilés) | 7.445,90 | 744,59 | 8.190,49 € |
| LOTE 17 | PRECOCINADOS Y CONGELADOS (Avilés) | 7.756,00 | 736,82 | 8.492,82 € |
| LOTE 18 | PESCADOS Y MARISCOS (Avilés) | 13.319,35 € | 1.331,94 € | 14.651,29 € |
| TOTALES | | 449.166,52 € | 30.184,12 € | 479.350,64 € |

Y conforme a la siguiente distribución por anualidades y lotes:

| LOTE | 2024 (1 MES) | 2025 (11 MESES) | TOTAL 12 MESES |
|--|--------------------|---------------------|---------------------|
| 1. FRUTAS Y VERDURAS (Oviedo-Noreña) | 7.585,82 | 83.444,01 | 91.029,83 |
| 2. PAN Y PASTELERIA (Oviedo-Noreña) | 1.686,19 | 18.548,10 | 20.234,29 |
| 3. ACEITES (Oviedo-Noreña) | 2.053,34 | 22.586,78 | 24.640,12 |
| 4. YOGURES (Oviedo-Noreña) | 1.622,91 | 17.851,95 | 19.474,86 |
| 5. PRECOCINADOS Y CONGELADOS (Oviedo-Noreña) | 1.675,94 | 18.435,28 | 20.111,22 |
| 6. PESCADOS Y MARISCOS (Oviedo-Noreña) | 2.898,50 | 31.883,51 | 34.782,01 |
| 7. FRUTAS Y VERDURAS (Gijón) | 6.582,14 | 72.403,57 | 78.985,71 |
| 8. PAN Y PASTELERIA (Gijón) | 1.438,34 | 15.821,68 | 17.260,02 |
| 9. ACEITES (Gijón) | 1.750,61 | 19.256,73 | 21.007,34 |
| 10. YOGURES (Gijón) | 1.383,14 | 15.214,48 | 16.597,62 |
| 11. PRECOCINADOS Y CONGELADOS (Gijón) | 1.420,25 | 15.622,79 | 17.043,04 |
| 12. PESCADOS Y MARISCOS (Gijón) | 2.471,32 | 27.184,48 | 29.655,80 |
| 13. FRUTAS Y VERDURAS (Avilés) | 3.191,74 | 35.109,17 | 38.300,91 |
| 14. PAN Y PASTELERIA (Avilés) | 710,94 | 7.820,34 | 8.531,28 |
| 15. ACEITES (Avilés) | 863,50 | 9.498,49 | 10.361,99 |
| 16. YOGURES (Avilés) | 682,54 | 7.507,95 | 8.190,49 |
| 17. PRECOCINADOS Y CONGELADOS (Avilés) | 707,74 | 7.785,08 | 8.492,82 |
| 18. PESCADOS Y MARISCOS (Avilés) | 1.220,94 € | 13.430,35 € | 14.651,29 € |
| TOTAL | 39.945,90 € | 439.404,74 € | 479.350,64 € |

La financiación, para la que existe crédito adecuado y suficiente, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **2005.313F.221.005** de los presupuestos Generales del Principado de Asturias.



Estado del documento

Original

Página 3 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363556712023257



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, puestos en relación con el artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio y el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023, las personas titulares de cada Consejería, son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias y les corresponde la autorización de gastos por importe no superior a quinientos mil euros (500.000 €) y la disposición de los mismos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

Segundo. - El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), dispone que completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Dispone asimismo el citado artículo que esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

Tercero. - Conforme lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, este expediente se tramita por procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación se realizará utilizando varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

Primero. - Autorizar el gasto necesario para financiar la contratación del suministro de productos alimenticios con destino a los centros dependientes de la Dirección General de Infancia y Familias, por un importe total de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (479.350,64 €), a financiar con cargo a la aplicación presupuestarias **2005.313F.221.005** de los presupuestos Generales del Principado de Asturias.



Estado del documento

Original

Página 4 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363556712023257

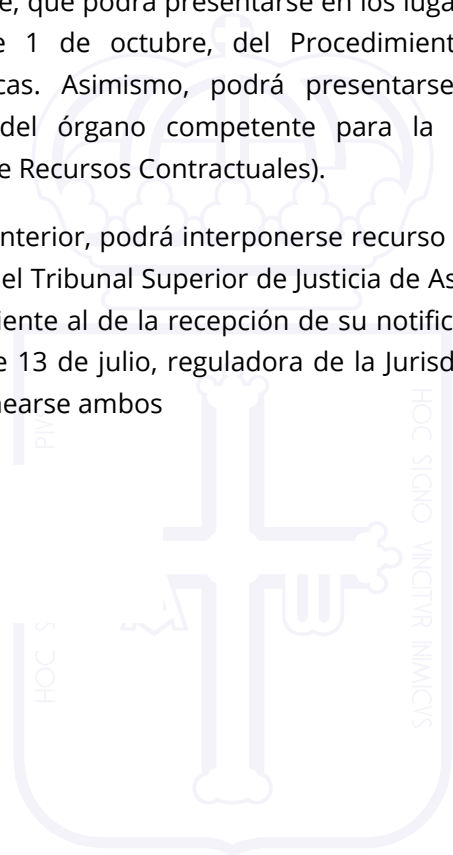


Segundo. - Aprobar el expediente de contratación del suministro de productos alimenticios con destino a los centros dependientes de la Dirección General de Infancia y Familias y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Tercero. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique, que podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso (Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, tal como dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos



| | | | |
|--|---|---|---------------|
| | Estado del documento | Original | Página 5 de 5 |
| | Dirección electrónica de validación CSV | https://consultaCVS.asturias.es | |
| | Código Seguro de Verificación (CSV) | | |
| | 15250363556712023257 | | |